



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

025

O

14 de noviembre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE
ADICIONA AL ARTÍCULO 1º UN QUINTO
PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR EL
DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN
VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 1° un quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”.

Muchos hombres, mujeres, niñas y niños sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como resultado de la violencia. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, consumir alcohol o drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencias suicidas; enfermedades crónicas, del corazón, diabetes o cáncer; infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia.

La creciente violencia y la sensación de inseguridad que enfrentan diariamente las personas que viven en ciudades es uno de los principales desafíos en el mundo. En algunos países, la delincuencia y la violencia han aumentado por la proliferación de armas, el abuso de sustancias y el desempleo juvenil.

Mujeres y jóvenes son los grupos más afectados por la violencia. Si se analiza en relación con el género, existe una tendencia clara: las víctimas de homicidios en América Latina son fundamentalmente masculinas, ya que el número de hombres asesinados es cerca de 10 veces superior al de mujeres víctimas de homicidio. A su vez, para las mujeres, el riesgo de ser heridas se asocia a la violencia sexual.

Respecto de los jóvenes, es el grupo donde se concentra el mayor número de víctimas de homicidio, constituyéndose los jóvenes en los principales victimarios y a la vez víctimas de la violencia.

Es nuestro deber luchar contra este tipo de situación, ya sea a nivel Estado o individual, pues lograr una vida sin violencia es un derecho humano fundamental, reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH):

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): Artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona.”

Así mismo, la ONU se ha pronunciado recientemente sobre este tema, teniendo la “No violencia” como su primera meta dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la agenda 2030, donde se hace un llamamiento a una reducción significativa de “... todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.

Sin embargo, tras decenios de avances en la reducción de la carga mundial de conflictos violentos, los últimos cuatro años se viene observando un aumento planetario del conflicto armado, la violencia contra civiles y otras formas de violencia, todo ello acompañado de una crisis sin precedentes en los desplazamientos mundiales y un apreciable deterioro del bienestar humano en las zonas afectadas por conflictos.

Ante ello, la comunidad internacional debe encontrar la energía, las estrategias, la voluntad y los recursos necesarios para reducir la violencia en todas sus formas previniendo los conflictos, protegiendo a las poblaciones vulnerables y reconstruyendo Estados y sociedades tras el paso de la violencia.

Al incorporar en los ODS la reducción de todas las formas de violencia, los Estados miembros de las Naciones Unidas han echado los correspondientes cimientos. Al igual que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que los precedieron, los ODS no aportan todas las respuestas, pero fijan las prioridades y expectativas del mundo entero. La reducción de la violencia es ya uno de esos objetivos; la pregunta es cómo puede hacerse realidad.

Es aquí donde entra nuestra labor como servidores a favor del bienestar del pueblo, pues el derecho a una vida libre de violencia es uno de los conceptos centrales a partir del cual debemos legislar para todas y todos.

El *Día Internacional de la no Violencia* se celebra el 2 de octubre, día del aniversario del nacimiento Mahatma

Gandhi, líder del movimiento de la Independencia de la India y pionero de la filosofía y la estrategia de la no violencia.

Este Día Internacional es una ocasión para disseminar el mensaje de la no violencia, incluso a través de la educación y la conciencia pública. La ONU establece que este día sirve para afirmar la relevancia universal del principio de la no violencia y del deseo de conseguir una cultura de paz, tolerancia, comprensión y no violencia.

Principios sumamente importantes, que tenemos que llevar a la realidad urgentemente, pues las cifras de violencia alrededor del mundo son alarmantes.

Según el Informe Mundial sobre la Violencia y Salud de la OMS, cada año, más de 1,6 millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente. La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años y la responsable del 14% de las defunciones en la población masculina y del 7% en la femenina.

Este Informe también nos da las formas y los contextos en los que crece la violencia en la sociedad, los cuales son:

- **Violencia Interpersonal:** Aquellos actos violentos cometidos por un individuo o un pequeño grupo de individuos- comprende la violencia juvenil, la violencia contra la pareja, otras formas de violencia familiar como los maltratos de niños o ancianos, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños y la violencia en entornos institucionales como las escuelas, los lugares de trabajo, los hogares de ancianos o los centros penitenciarios. La violencia interpersonal cubre un amplio abanico de actos y comportamientos que van desde la violencia física, sexual y psíquica hasta las privaciones y el abandono.

Ante esto, se calcula que en el año 2000 murieron en el mundo 520 000 personas a consecuencia de la violencia interpersonal, lo que representa una tasa de 8,8 por cada 100 000 habitantes. Mucho más numerosas aún son las víctimas de agresiones físicas o sexuales no mortales y sufridas de forma reiterada.

- **Suicidio y Violencia Autoinfligida:** Existen diversos acontecimientos o circunstancias estresantes que pueden aumentar el riesgo de que las personas atenten contra sí mismas. Entre tales factores figuran la pobreza, la pérdida de un ser querido, las discusiones familiares o con amigos, la ruptura de una relación y los problemas legales o laborales. Aunque

estas experiencias son frecuentes, sólo una minoría se ve impulsada a suicidarse.

Se calcula que en el año 2000 se suicidaron en el mundo 815 000 personas, lo que convierte el suicidio en la decimotercera causa de muerte. Las tasas más elevadas se registran en los países de Europa Oriental y, las más bajas, principalmente en América Latina y unos pocos países de Asia.

- **Violencia Colectiva:** Es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales. Adopta diversas formas, por ejemplo, genocidio, represión, discriminación y otras violaciones de los derechos humanos.

Ahora, hablando desde una perspectiva nacional, se puede decir que, dentro de México, la seguridad ciudadana se ha convertido en un desafío crucial para la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano, pues en su núcleo se encuentra la violencia generada por los conflictos producidos socialmente.

La violencia parece estar siempre presente en nuestro país, en los espacios públicos, en las calles, se pasea por los parques, deambula por los caminos y también la encontramos asentada en los hogares, problemas como el narcotráfico, la trata de personas, el bullying, la violencia intrafamiliar y de género, el tráfico de armas, el secuestro y los desaparecidos, la extorsión, las ejecuciones, los feminicidios, la corrupción e impunidad y la ilegalidad son hechos que afectan el tejido social.

La percepción de inseguridad y el miedo llevan a las personas a buscar espacios seguros refugiándose en sus propias casas, alejándose, encerrándose en el individualismo y en la desconfianza, en el enojo, en el resentimiento y en el deseo de venganza. Se establece un círculo vicioso: la violencia acaba con la vida comunitaria y cuando esto sucede, se propicia la violencia. La violencia está íntimamente ligada a la vulnerabilidad de la población.

En México la violencia se manifiesta en muchas maneras, por ejemplo, podríamos mencionar los robos, asaltos, secuestros, y lo que es más grave, asesinatos que cada día destruyen más vidas humanas y llenan de dolor a las familias y a la sociedad entera.

También, dentro del ámbito familiar, laboral, docente y en la comunidad puede darse la violencia

feminicida, psicológica, física, económica, patrimonial y sexual; y cualquier otra forma que vulnere la dignidad, integridad o libertad de la niña, el niño, la o el adolescente.

La violencia en la primera infancia (hasta los 5 años) suele ser a manos de madres, padres o cuidadores como método de disciplina; lo que puede afectar el desarrollo del cerebro y del sistema inmunológico, causando problemas de salud que, en casos extremos, pueden provocar muerte prematura.

La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años) puede ser de parte del personal docente, en forma de castigo corporal o humillaciones, y entre pares, en forma de acoso o *bullying*. Las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse involucradas en rumores dañinos, mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas. Las consecuencias de la violencia en el entorno escolar pueden ser un bajo rendimiento y abandono escolar.

La violencia en la adolescencia (de 12 a 17 años) se da en entornos sociales, por ejemplo, en la escuela y la vía pública suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes. Además, aunque todos ellos están en peligro de sufrir violencia sexual a cualquier edad, las mujeres adolescentes son particularmente vulnerables.

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene sus raíces en la discriminación por género, en normas sociales que aceptan la violencia y estereotipos que la perpetúan. La prevención es la única manera de detener la violencia. Requiere un compromiso político y social, aplicar leyes que fomenten la igualdad de género y abordar las múltiples formas de discriminación.

Todos estos tipos de violencia no son hechos aislados o infrecuentes, sino de una situación que se ha vuelto habitual, estructural, y que, como acabamos de mencionar, tiene distintas manifestaciones y en la que participan diversos agentes.

Así mismo, es importante resaltar cómo los grupos vulnerables de la sociedad mexicana son usualmente los más afectados ante todo tipo de violencias. Para esto, los gobiernos, ante las necesidades políticas, económicas, sociales y de todo tipo, se han visto en la necesidad de identificar el problema de la vulnerabilidad para dar respuesta a las necesidades de quienes se encuentran afectados por ésta misma.

En este orden de ideas, podemos establecer una clasificación de las vulnerabilidades, que consiste en identificarlas como:

a) Vulnerabilidad por idiosincrasia: Es decir, que existe vulnerabilidad en torno a este factor cuando los riesgos de sufrir un peligro o daño, en nuestro caso, en el goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se encuentra en la posesión o manifestación de valores, costumbres, talentos o prácticas personales o de grupo que los distinguen.

b) Vulnerabilidad natural: Aquellas que resultan de causas relativamente naturales como las enfermedades o padecimientos mentales, o bien aquellas que derivan de ser un niño o un anciano, y que estamos necesariamente determinados a sufrirlas en algún momento de nuestras vidas, o también en el mismo caso se encuentran las personas con capacidades especiales.

c) Vulnerabilidad por recursos: Cuando las personas no cuenten con la posesión o acceso a los derechos o recursos de carácter social, tanto los que se refieren a proveer una existencia con calidad de vida en el sentido material, como aquellos referidos a los derechos, como a la información y el acceso a lo que son las oportunidades.

d) Vulnerabilidad social: Se refiere a aquellas vulnerabilidades que son construidas a partir de los estereotipos, roles y prácticas socioculturales establecidas en una determinada comunidad.

e) Vulnerabilidad cultural: En cuanto hace a la vulnerabilidad como efecto de la cultura, podemos señalar que tiene como base la formación moral, ya sea que se trate de convicciones morales propiamente dichas, de convicciones religiosas o bien de valores culturales que son específicos de un grupo minoritario en una sociedad.

Dentro del fenómeno de la violencia, resulta muy importante tratar el tema de los grupos vulnerables, puesto que son personas quienes son más susceptibles a sufrir uno o varios tipos de violencia, ya sea física, psicológica, moral, etc.

Por ejemplo, con los menores de edad según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan cerca de 40 millones de niños, niñas y adolescentes (en términos relativos, representa el 35% de la población), los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza.

De ese total, 21 millones viven en pobreza; 4 millones no asisten a la escuela; cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia; una de cada cinco

personas desaparecidas, pertenece a este sector de la población, y cada 30 minutos uno de ellos llega al hospital por lesiones causadas de manera intencional.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), advierte que el 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y que el 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada.

Así mismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en distintos programas de información a cargo de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) nos muestra un análisis del año 2023 sobre delitos específicos, como homicidio, feminicidio, lesiones, delitos sexuales, trata de personas y violencia familiar.

En esta revisión global de datos, se observa una mayor afectación en niñas y adolescentes que en niños y adolescentes varones.

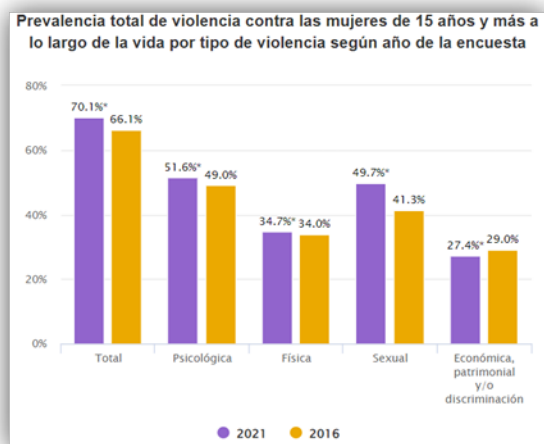
Se registraron 59 141 delitos con víctimas niñas y adolescentes mujeres (con una tasa de 305.6 delitos por cada 100 mil niñas y adolescentes de 0 a 17 años) y, en el caso de los hombres, se registraron 30 207 delitos (con una tasa de 150.8 delitos por cada 100 mil niños y adolescentes de 0 a 17 años).

Lo anterior indica que, para las niñas y mujeres, este conjunto de delitos ocurre con el doble de frecuencia que en niños y hombres.



De igual forma, otro de los grupos vulnerables que más sufren de distintos tipos de violencia en México es, sin duda, las mujeres.

En 2021, a nivel nacional según el INEGI, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

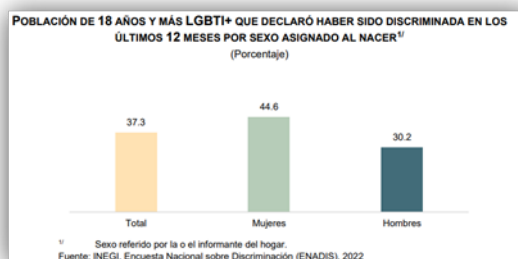


La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

Respecto de 2016, los resultados de 2021 muestran un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida.

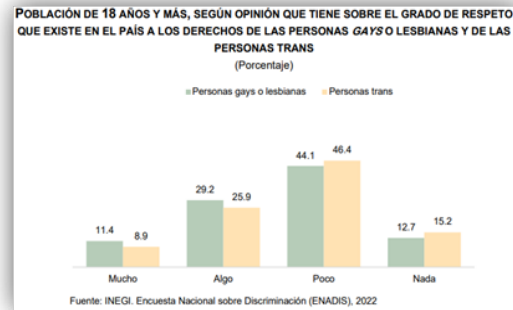
Y así, otro de los grupos más vulnerados en México es la comunidad LGBTIQ+, el cual es un movimiento social que agrupa a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer, así como a otras personas con diversas orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) en el año 2022, de la población de 18 años y más de la diversidad sexual y de género, 37.3 % refirió haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos 12 meses.



Así mismo, el ENADIS permite estimar que 22.9% de la población de la diversidad sexual y de género refirió que se le negó, al menos, uno de sus derechos en los últimos cinco años. Así mismo, también el 44.1

% de la población de 18 años y más consideró que los derechos de las personas gays o lesbianas se respetan poco. Por su parte, 46.4 % de la población de 18 años y más percibió que los derechos de las personas trans se respetan poco.



El abordar el tema de la violencia en el Estado es un tema fundamental para el bienestar de la sociedad, y como representantes del pueblo nos corresponde tomar medidas concretas para proteger a las y los michoacanos de la violencia en todas sus formas.

Como ya mencionamos, la violencia es un flagelo que afecta a millones de personas en nuestro país y en todo el mundo. No solo causa daño físico y emocional, sino que también erosiona la confianza en nuestras instituciones y socava la cohesión social.

Nuestra presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum tomó la iniciativa entorno a la protección de una vida libre de violencia, pues presentó una reforma adicionando un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de establecer “el derecho a todas las personas a una vida libre de violencia”.

Se establece... la vida libre de violencia y lo que se llama deberes reforzados para con las mujeres, quiere decir que no solamente es la aplicación de la ley, sino que tiene que haber particularidades por la discriminación, por la violencia que vivimos las mujeres, también las niñas.

Destacó la Presidenta en la conferencia matutina del día 3 de octubre.

Quedando de su reforma de la siguiente manera:

Artículo 4° ...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias...



Es por esto, que nuestro deber es continuar con esta protección de derechos y que mejor que llevándolo a nuestra Constitución del Estado.

La violencia no es solo un problema individual, es un problema social que requiere una respuesta colectiva. Debemos trabajar juntos para crear un entorno en el que todos se sientan seguros y respetados. Les pido tomemos en serio este compromiso que le hicimos al pueblo, y juntos ayudemos a garantizar una vida libre de violencia para todos, estableciéndose en nuestra Constitución del Estado.

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona al artículo 1°, un quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 1° ...

...
...
...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de cualquier tipo de violencia, teniendo todas las

autoridades del Estado y sus Municipios, deberes reforzados sobre el cuidado de las niñas y mujeres.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo de Morelia, Michoacán, a 20 del mes de octubre del año 2024.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez



www.congresomich.gob.mx